



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISIÓN EMPRESARIAL No 0 2 4 DE 2015

(0 1 JUL. 2015)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 01 de 2015, que tiene como objeto contratar la: **CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PREDIO EL MIRADOR VEREDA LA MESITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada mediante la Decisión Empresarial No. 048 del 22 de Noviembre de 2013 expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo 06 de la misma ley determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

Que es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP (LA EMPRESA) como gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que la responsabilidad de la Gestión Integral de Residuos Sólidos corresponde a las administraciones municipales, quienes deben velar por la disminución del impacto sobre el medio ambiente, encargándose, directamente o a través de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de la construcción, operación y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, aprovechamiento y valorización, tratamiento y disposición final controlada de sistemas locales o regionales de gestión integral de residuos.

Que el municipio de San Juan de Rio Seco cuenta en la actualidad con 1.889 usuarios del servicio público de aseo, discriminados de la siguiente manera: casco urbano 1.163 usuarios, Inspección Cambao 513 usuarios, área rural en La Cajita, Santa Teresa 93 y San Nicolás 120 usuarios. La demanda en materia de recolección se atiende por parte de la oficina de servicios públicos y la disposición final se realiza en el Parque Ecológico Praderas del Magdalena, sin que medie ningún tipo de tratamiento, ni se adelanten acciones tendientes a la disminución de los niveles de producción de residuos, condición que encarece la prestación del servicio y va en plena contravía de los postulados y directrices de las entidades rectoras en la materia.

Que en este orden de ideas, la administración municipal de San Juan de Rio Seco viene insistiendo en la necesidad de articular sus esfuerzos con aliados estratégicos que le permitan alcanzar el cierre financiero para implementar estrategias de gestión integral de residuos sólidos, que acompañen el servicio prestado con la



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

№ -- 024



Gobernación de
CUNDINAMARCA



normatividad vigente, para lo cual ha presentado ante el Departamento, una iniciativa para emprender las obras para la gestión integral de los residuos sólidos municipales, con el fin de realizar el máximo aprovechamiento y valorización de los residuos producidos, bajo condiciones de sostenibilidad, tratar los restantes para reducir su volumen y características ofensivas al medio ambiente y así propender por una adecuada disposición final, disminuyendo ostensiblemente tanto los volúmenes transportados como las cargas contaminantes finales.

Que en este contexto, el Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca Calidad de Vida" 2012 – 2016, a través del Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos busca "Fortalecer el manejo adecuado de los residuos sólidos en todas sus variedades, incluyendo los hospitalarios teniendo en cuenta el impacto en salud y medio ambiente, promoviendo estrategias viables para la atención de cada uno de los componentes del sistema bajo preceptos de minimización, aprovechamiento efectivo, recolección y transporte eficiente y disposición final adecuada, mediante procesos de asistencia técnica y generación de capacidades a municipios y comunidades".

Que para el desarrollo del Programa, se inscribió ante el Banco de Proyectos y Programas de Planeación Departamental el Proyecto: "Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Departamento Cundinamarca", con el código SPC 295978/14, donde se establecieron entre otros Subprogramas: Estrategias para el fortalecimiento de la gestión integral, con el cual se busca diseñar e implementar procesos viables de transferencia y aprovechamiento para optimizar los procesos actuales de manejo de residuos sólidos, dentro del cual se encuentra la meta de producto 393: "Diseñar e implementar 2 sistemas de transferencia y/o aprovechamiento en el Departamento, de manera coordinada entre el Gestor del PDA y las entidades del nivel central al finalizar el periodo de gobierno".

Que dadas las funciones que viene ejerciendo La Empresa y la necesidad de ejecutar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías para el sector de agua potable y saneamiento básico, se considera a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. como un socio estratégico para la ejecución del proyecto.

Que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuenta con la infraestructura técnica, Administrativa, jurídica y financiera para atender la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, Fondo de Desarrollo Regional al Departamento de Cundinamarca, para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que dado lo anterior, el Departamento acoge la iniciativa presentada por la Alcaldía y mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo 025 entre El Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Ambiente, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y el Municipio de San Juan de Rioseco, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre las partes para atender la implementación de acciones para el fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos del municipio de San Juan de Rioseco" y el alcance del convenio es "Elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos del municipio de San Juan de Rioseco".

Que la cláusula séptima del convenio establece que el Departamento de Cundinamarca transferirá su aporte a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo valor es la suma de \$234.995.420, que el Municipio de San Juan de Rioseco transferirá su aporte a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo valor es la suma de \$10.000.000.



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 21
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

110 - - 024



Gobernación de
CUNDINAMARCA



Que el área financiera de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. certifica que los dineros del convenio al ser transferidos a la empresa pasan a ser recursos propios, los cuales deben ser ejecutados mediante la Resolución No 006 de 2008 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por la cual se expide el Manual de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que el capítulo cuarto de dicha resolución establece la selección de contratistas y en su artículo vigésimo tercero la invitación por lista corta que aplica para todos los contratos de consultoría.

Que en ese sentido, el objeto a contratar se enmarca en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, y la regulación vigente, como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normatividad asociada a este sector.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la invitación por lista corta No. 01 de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PREDIO EL MIRADOR VEREDA LA MESITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación por lista corta No. 01 de 2015, es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos, incluido IVA.

Que el presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

CDP N°	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
20150428	42010103	00015	RESIDUOS SOLIDOS	\$50.000.000.00

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación por lista corta No. 01 de 2015, que tiene como objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PREDIO EL MIRADOR VEREDA LA MESITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:



Avenida Calle 24 No 51 - 4o Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

024



Gobernación de
CUNDINAMARCA



EVENTO	FECHA	LUGAR
Remisión de Invitación a presentar oferta	1º. De Julio de 2015	A través correo electrónico Invitados
Plazo máximo para hacer observaciones	3 de julio de 2015 a las 4:00 p.m.	al correo contratacion@epc.com.co
Respuesta a observaciones	7 de julio de 2015	A través del correo electrónico Invitados y publicación en la página www.epc.com.co
Cierre – plazo máximo para la presentación de propuestas	13 de julio de 2015 a las 10:00 a.m.	Av. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H.
Evaluación de Propuestas	14 al 16 de julio de 2015	
Traslado del Informe de evaluación y observaciones de los oferentes.	Del 17 al 22 de julio de 2015 hasta las 4:00 p.m	A través del correo contratacion@epc.com.co y publicación en la página www.epc.com.co
Carta de aceptación de oferta	24 de julio de 2015	

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
 Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó: Clara Isabel Vega Rivera – Directora Gestión Contractual
 Elaboró: Martín Torres Ochoa// Abogado Dirección de gestión Contractual



Avenida Calle 24, No 51 - 40 Piso 11
 Bogotá Colombia
 Teléfono: 7954480
www.epc.com.co